

Resolución No. **WAC-DGER 2008-0609**
09 MAY 2008

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

En el tercer suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de Diciembre del 2007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, la misma que modifica la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario.

Que la antedicha reforma comprende temas relacionados con Multas e Infracciones Tributarias pues reemplaza los artículos 103, 349, 351, 352 del Código Tributario y el artículo 100, 106 y 107A de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Que el artículo 7 del Código Tributario, elevado a la categoría de ley orgánica mediante Disposición Final Segunda de la Ley Reformatoria para el Equidad Tributaria del Ecuador, establece que le corresponde al Director General del Servicio de Rentas Internas dictar circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración

Que de acuerdo al artículo 73 del Código Tributario, la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia en su gestión.

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas le da competencia a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas para expedir circulares de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias con el objeto de lograr la armonía y eficiencia de su administración

Que la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 117 publicada en el Registro Oficial 54 de 10 de Abril del 2000 referente a multas e infracciones en general contiene disposiciones que se contradicen con las normas legales transformadas por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria por lo que resulta inaplicable.

En uso de sus facultades legales.

Resuelve

Art. 1.- Derogar la Resolución No.117 publicada en el Registro Oficial No. 54 del 10 de Abril del 2000.

Art. 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese;

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Señor Economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Quito, DM a. **09 MAY 2008**

Lo certifico.-


Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS